110401

Bogotá, D.C.,

VÍCTOR SILVA AMAYA
Presidente JAL Antonio Nariño
Alcaldía Antonio Nariño
jal.anarino@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicados IPES No 10-812-2026-009066, 10-812-2026-009117, 10-812-2026-009101, 10-812-2026-009134. Invitación a Sesión de Control Social y Político- Vendedores informales

Respetado presidente,

Con atención a la solicitud remitida en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1755 de 2015 y demás normas concordantes, el Instituto para la Economía Social – IPES procede a dar respuesta en el marco de sus competencias, dentro del mismo orden planteado, en los siguientes términos:

1. ***¿Cuál es el papel del IPES en la aplicación del decreto 117 de 2026?***

Respuesta: El Instituto para la Economía Social IPES como actor fundamental en la ejecución del Decreto 117 de 2026 específicamente en el Art 475 : Establecer medidas para la organización, recuperación y preservación del espacio público que propendan por garantizar su aprovechamiento por parte de la ciudadanía en general; definiendo las condiciones de uso por parte de los/as vendedores/as informales, de acuerdo con la normativa y la jurisprudencia constitucional que regula el aprovechamiento económico del espacio público, respetando el debido proceso y la dignidad humana de aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

El Instituto para la Economía Social IPES articula con el DADEP en el estudio de cargas de ocupación del espacio público (Art 478), provee insumos en zonas objeto de aprovechamiento económico por parte de vendedores informales.

Zonas objeto de aprovechamiento económico por parte de vendedores informales, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP con la participación del Instituto para la Economía social como proveedor de insumos (Art 480).

Acuerdos de acción colectiva, la Secretaria Distrital de Gobierno coordina con el Instituto para la Economía social IPES las acciones para verificar la vigencia, revisión y modificación de acuerdos de acción colectivo (Art 481).

Registro en el Sistema de Información del Instituto para la Economía Social IPES , todas las personas que ejerzan actividades de comercio de bienes o servicios y/o de venta informal en el espacio público , deberán estar registradas en el sistema de información y de registro establecido para tal propósito por el Instituto para la Economía Social IPES (Art 482).

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Verificación de condiciones para el uso del espacio público, la utilización del espacio público por parte de vendedores/as informales debe observar las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su uso y goce efectivo. El Instituto para la Economía social IPES colabora con las demás entidades competentes (Art 485).

El Instituto para la Economía Social IPES realiza la oferta institucional, alternativas económicas, productivas o de inclusión social y laboral. El proceso de recuperación del espacio público debe articularse con estrategias institucionales orientadas a ofrecer alternativas económicas, productivas o de inclusión social y laboral para las personas que ejercen ventas informales.

El ofrecimiento de alternativas económicas, productivas o de inclusión social y laboral para las personas que ejerzan ventas informales en las Zonas de Manejo Especial, se realizará por una única vez durante el periodo de socialización del acto administrativo que las definirá(Art 486.1).

En cuanto a oferta institucional, la administración distrital ofrecerá a los/as. vendedores/as informales en situación de vulnerabilidad que sean objeto del proceso de recuperación del espacio público, al menos una de las siguientes alternativas institucionales:

1. Relocalización o reubicación en espacios autorizados.
2. Acceso a programas de formación y reconversión laboral.
3. Inscripción en oferta de programas dispuestos por el Instituto para la Economía Social IPES, así como de otras entidades del Distrito, para la atención integral al vendedor informal.
4. Acceso a la oferta de servicios sociales de acuerdo con los criterios de ingreso de los mismos.

Estas ofertas deberán quedar registradas en el sistema de información de vendedores/as informales dispuesto por el Instituto para la Economía Social - IPES y su acceso estará supeditado al cumplimiento de los requisitos que se definan para tal fin(Art 486.2).

2. ¿Es posible conocer el censo de los vendedores informales que se ubican en la Localidad Antonio Nariño?

Respuesta: no se puede hablar de censo dado que se desconoce el total de vendedores en la localidad sin embargo si se puede decir que el número de vendedores registrado en la Localidad de Antonio Nariño en el IPES con corte abril de 2026 asciende a 2.280 personas, tomado como fuente la herramienta misional HEMI. El registro en la base de datos HEMI contiene datos personales y sensible por lo anterior la entidad se abstiene de la publicación de los mismos; sin embargo, se entregan algunas cifras agregadas.

Sexo	N°
Hombre	1.381
Intersexual	1
Mujer	1.632
Total general	**3.014**

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Rangos Edades	N°
18-26	84
27-28	59
29-45	850
46-59	1035
60+	967
Sin Definir	19
Total general	**3014**

Nivel Educativo	N°
Bachillerato graduado	1
Bachillerato incompleto	417
Ninguno	62
Posgrado graduado	4
Posgrado no graduado	1
Primaria completa	734
Secundaria	463
Secundaria completa	428
Técnica completa	53
Técnico incompleto	27
Tecnología completa	34

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

Tecnológico incompleto	6
Universitaria completa	29
Universitario no graduado	21
Total general	2280

3. En el Decreto se prohíben las pipetas o cilindros a gas, ¿la entidad tiene previsto apoyar a los vendedores para sustituir este medio de trabajo?

Respuesta:

Acorde a lo establecido en el Artículo 483 del Decreto 117 del 14 de abril de 2026 se indica que el uso de gas licuado de petróleo y otras sustancias inflamables en espacio público es de carácter excepcional y restringido.

En este sentido, se aclara que el uso de estas sustancias en el espacio público se permitirá únicamente para actividades comerciales, institucionales o ferias temporales que cuenten con el respectivo permiso de aprovechamiento del espacio público otorgado por la administración distrital en el que se encuentre un domicilio comercial permanente o temporal, con el fin de cumplir con la Resolución 23 de 2008 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas o la norma que lo modifique.

Adicionalmente, se precisa que en el artículo 486.2 se indica que en general la Administración Distrital cuenta con una oferta de servicios dirigida a los/as vendedores/as informales en situación de vulnerabilidad que sean objeto del proceso de recuperación del espacio público, en la que se incluyen los siguientes servicios:

- Relocalización o reubicación en espacios autorizados;
- Acceso a programas de formación y reconversión laboral;
- Inscripción en oferta de programas dispuestos por el Instituto para la Economía Social IPES, así como de otras entidades del Distrito, para la atención integral al vendedor informal.
- Acceso a la oferta de servicios sociales de acuerdo con los criterios de ingreso de los mismos.

4. Y demás información del mismo que nos puedan brindar.

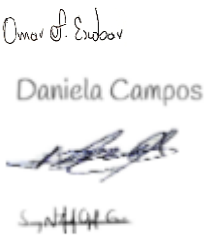
El Instituto para la Economía Social (IPES) ratifica su entera disposición para colaborar de manera activa en lo que se estime necesario para el desarrollo de estas acciones.

Se informa que en la sesión se hará presente Guillermo Murillo de la Subdirección de Redes Sociales e Informalidad y Andrea Aranda de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico

Cordial saludo,

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico.

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Omar Felipe de Jesús Escobar - contratista SDAE Daniela Ocampo, Contratista SGRSI Edwin Ramírez, Contratista Sindy Natalia Orjuela García, Contrista SDAE		21-05-2026
Revisó	Jorge Luis Reyes Bejarano - Subdirector SGRSI		21-05-2026
Aprobó	Jorge Luis Reyes Bejarano - Subdirector SGRSI		21-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la *Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico informalidad* del Instituto para la Economía Social IPES.			

Carrera 9 N° 10-59
PBX. 6014841930
Línea Gratuita
018000517621
www.ipes.gov.co